

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciónes IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Tlajomulco de notifico y CERTIFICO que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XXI-G del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO 182/2019

**PRIMERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección General Obras Publicas, elabore un proyecto integral de obra pública consistente en la construcción de un puente peatonal sobre la Avenida Adolf Horn en su cruce con la Avenida Concepción.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas para que, analice y dictamine el proyecto de obra pública que se desprenda del primer punto del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección General de Obras Públicas para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

